



# Universidad Politécnica de Nicaragua

"Sirviendo a la comunidad"

Escuela de Administración, Comercio y Finanzas

*Maestría en Auditoría Integral*

Tesis de grado

**Tema:** Aplicación de Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y medianas Empresas (NIIF para Pymes), aplicados en una Empresa de Servicios Médicos.

Maestrante: Pablo Mauricio Huerta

Tutor: Dr. Israel Benavides Cerros. Ph.D

Managua Noviembre 2013

# **TEMA**

Aplicación de Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y medianas Empresas (NIIF para Pymes), aplicados en una Empresa de Servicios Médicos.

## ÍNDICE

<b>Introducción. ....</b>	<b>4</b>
<b>Capitulo 1. Importancia del Problema... ..</b>	<b>6</b>
<b>1.1 Antecedentes del problema de investigación .....</b>	<b>7</b>
<b>1.2 Planteamiento del problema de Investigación .....</b>	<b>8</b>
<b>1.3 Formulación del problema de investigación.....</b>	<b>9</b>
<b>1.4 Justificación del problema de investigación.....</b>	<b>10</b>
<b>1.5 Objetivos de la investigación .....</b>	<b>11</b>
<b>1.5.1 Objetivo General .....</b>	<b>11</b>
<b>1.5.2 Objetivo Específico .....</b>	<b>11</b>
<b>Capitulo 2. Marco Teórico.....</b>	<b>12-45</b>
<b>Capitulo 3. Marco Metodológico.....</b>	<b>46-48</b>
<b>Capitulo 4. Informe Final.....</b>	<b>49-54</b>
<b>Capitulo 5. Conclusiones y Recomendaciones.....</b>	<b>55-59</b>
<b>5.1 Conclusiones.....</b>	<b>56-57</b>
<b>5.2 Recomendaciones.....</b>	<b>57-59</b>

## **INTRODUCCION**

En nuestro país se brinda el servicio de Salud a la población, por medio del Ministerio de Salud a través de los hospitales y los centros de salud, sin embargo a partir de la publicación de la Ley General de Salud se autoriza la participación del Sector Privado para garantizar el nivel de vida y desarrollo humano de los nicaragüenses.

A partir de la participación del Sector Privado en esta actividad se han implementado todos los controles que garanticen la buena marcha de los Centros de Salud (Hospitales, Clínicas Privadas) que redunden en la obtención de la rentabilidad que toda empresa tiene como meta fundamental para la maximización del capital de los socios en el entorno altamente competitivo en que participa.

La Clínica Privada se fundó en el año 2006, siendo su participación en este mercado la prestación de alta calidad en sus principales servicios como son: Emergencias, Hospitalización, Sala de Operaciones, Imagenología, Consulta Externa, en las especialidades como Pediatría, Ortopedia, Ginecología, Neonato, etc.

Para garantizar el control contable financiero se ha establecido una estructura orgánica que se desprende de la Gerencia General, la que a su vez depende de la Junta Directiva. La Gerencia Financiera Administrativa tiene a su cargo la División de Contabilidad, instancia encargada de suministrar la información financiera que permita

ver el rendimiento de su Inversión, posición financiera, resultados de operación, básicos para la toma de decisiones.

Los Estados Financieros son presentados de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Nicaragua, los que se basan en las declaraciones del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua.

## **CAPITULO I: IMPORTANCIA DEL PROBLEMA**

## ***1. 1 Antecedentes del problema de investigación***

Al finalizar la década de los años 80 el sector salud era administrado por el Sistema Nacional Único de Salud, rectorado por el Ministerio de Salud, en la que participaban el Ministerio de Salud (MINSAL), y el Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS) con el otorgamiento de los subsidios a los usuarios de los servicios de salud. Es a partir del año 2004 que entra en vigencia la Ley General de Salud; Ley N° 423 publicada en la Gaceta Diario Oficial # 91 del 17 de mayo del 2002, con la que se le brinda la base legal a las empresas privadas para que puedan brindar los servicios de salud a la población.

En el presente estudio investigativo analizaremos el aspecto netamente contable financiero en cuanto a la presentación del tema de las políticas contables que se utilizan en el proceso de registro y control financiero utilizado por La Clínica Privada, Sociedad Anónima que se dedica principalmente a brindar los servicios de salud a los usuarios de sus servicios especializados, es decir un servicio diferenciado.

La estrategia de la Clínica consiste básicamente en atender un segmento de mercado selectivo por los servicios que brinda y sobre todo por la cobertura de sus Especialidades y por el profesionalismo y experiencia de los Médicos asociados. Es importante ubicar el contexto en que se encuentra el país en este rubro de la medicina, en el que requería buscar los servicios de salud en el extranjero, principalmente Costa Rica y Miami.

Es importante señalar que sobre este tema no existen antecedentes de investigación a partir de las cuales se pueda encontrar evidencias empíricas en la aplicación de este tipo de estudio. Existe un solo trabajo de investigación en el campo de la salud la tesis del señor Silvio Romeo Morales pero esta está referida al desarrollo organizacional y no al tema de las políticas contables.

## **1.2 Planteamiento del problema de investigación**

El presente problema de investigación se lleva a cabo a partir de la necesidad de realizar una selección adecuada de las políticas contables a utilizar en el desarrollo del proceso de contabilización de las operaciones de La Clínica Privada, para tal fin pretendo mostrar las principales fuentes de generación de las normativas aplicables por parte de la entidades rectoras de la emisión de dichas Normas y Políticas contables aplicables.

He aquí nuestro gran reto ya que la profesión de Contador Público requiere enfrentarse al cambio y al reto de la actualización de dichas políticas. Aquellos que exploran por primera vez este campo necesitan una justa apreciación de los amplios aspectos ambientales del trabajo de la contabilidad de clínicas y hospitales, así como familiarizarse con las técnicas y procedimientos básicos utilizados por la normativa aplicable al proceso de contabilización de las transacciones.



La contabilidad es una técnica que requiere su actualización en base a los constantes cambios que se realizan en las normativas, los cuales son rectorados por el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua (CCPN), cuyos Principios tomaremos como marco de referencia en el desarrollo del trabajo.

Ante lo cual se ve la necesidad de disponer de Políticas y Procedimientos para la Clínica que estén respaldados por las Normas vigentes en el país, principalmente por la entrada en vigencia de las nuevas Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para las Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES), las que están en vigencia a partir del 1 de julio de 2011.

### ***1.3. Formulación del problema de investigación***

¿La aplicación de políticas contables y procedimientos adecuados tendrá efectos positivos en las finanzas de la clínica privada?

¿La aplicación de políticas y procedimientos respaldada por normas vigentes y la entrada en vigencia de Normas Internacionales de Información Financiera para PYMEs representa cambios positivos para la clínica?

#### ***1.4. Justificación del problema de investigación***

No existe en la Clínica la actualización de sus Políticas y Procedimientos Contables que se ajusten a las nuevas NIIF para PYMEs, lo que amerita la realización del presente trabajo de investigación, para aplicar Políticas Contables conforme a las NIIF para PYMEs, evitando así la aplicación de parte de los contadores que ejerzan el cargo de Contador General en base a su criterio personal.

A partir de lo expuesto es que consideramos que este trabajo es de mucha importancia para la Clínica. Este material ya elaborado permitirá a los contadores y todo el personal de contabilidad de la Clínica disponer de la herramienta que permita presentar razonablemente la posición financiera de la Clínica y llenar todas las necesidades de los usuarios de la información financiera.

En el presente trabajo investigativo se abordan aspectos puntuales de la teoría de la contabilidad actual, vigente en base a las más recientes Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para Pequeñas y Medianas Empresas (PYMEs) pero el mismo no pretende ser un documento exhaustivo, ya que al mismo se le pueden agregar al contenido, consecuentemente sin perder sus aportes al mayor conocimiento a los usuarios del mismo.

Es importante puntualizar en resumen tres factores fundamentales que justifican el presente trabajo de investigación, en primer lugar, representa un aporte al desarrollo

empresarial, en segundo lugar, puede usarse como una guía de clases prácticas y en tercer lugar como referencia documental de otros estudios similares.

## **1.5 Objetivos de la Investigación:**

### **Objetivo General**

Rediseñar o actualizar las Políticas y Principales Procedimientos de Contabilidad aplicados en el proceso contable de la Clínica respaldadas por normas vigentes y de acuerdo a las perspectivas de aplicación de las NIIF para Pymes.

### **Objetivos Específicos**

- ✓ . Mostrar las Políticas Contables aplicados en el proceso contable, específicamente de la Clínica de conformidad a lo establecido en las NIIF para Pymes.
- ✓ Identificar los pasos para el registro contable de los Ingresos y Costos de las operaciones de la Clínica.
- ✓ Identificar operaciones o registros contables de los movimientos de Inventarios y Provisiones que no aplican en las NIIF para Pymes.

## **CAPITULO II- MARCO TEORICO**

## 2.1 Breve repaso conceptual

El marco teórico definido para nuestro trabajo de tesis será el establecido por las Normas Internacionales de Información Financiera para Pymes, cuya vigencia es a partir del 1 de Julio de 2011<sup>1</sup>. Haremos la presentación de lo que indican los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Nicaragua (PCGA) en forma general sobre los requisitos que indican éstos.

### Aspectos que contemplan las NIIF para PYMES (IASB, 2009) sobre las Políticas Contables

#### 2.1.1.1 Conjunto completo de estados financieros

Inciso 3.17 Un conjunto completo de estados financieros de una entidad incluirá todo lo siguiente:

(a) Un **estado de situación financiera** a la fecha sobre la que se informa.

(b) Una u otra de las siguientes informaciones:

(i) Un solo **estado del resultado integral** para el periodo sobre el que se informa que muestre todas las partidas de ingresos y gastos reconocidas durante el periodo

---

<sup>1</sup> Según Comunicado del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua del 24 de junio de 2009

incluyendo aquellas partidas reconocidas al determinar el **resultado** (que es un subtotal en el estado del resultado integral) y las partidas de **otro resultado integral**, o

(ii) Un **estado de resultados** separado y un estado del resultado integral separado. Si una entidad elige presentar un estado de resultados y un estado del resultado integral, el estado del resultado integral comenzará con el resultado y, a continuación, mostrará las partidas de otro resultado integral.

(c) Un **estado de cambios en el patrimonio** del periodo sobre el que se informa.

(d) Un **estado de flujos de efectivo** del periodo sobre el que se informa.

(e) **Notas**, que comprenden un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.

Inciso 3.18 Si los únicos cambios en el patrimonio durante los periodos para los que se presentan los estados financieros surgen de ganancias o pérdidas, pago de dividendos, correcciones de **errores** de periodos anteriores, y cambios de políticas contables, la entidad puede presentar un único **estado de resultados y ganancias acumuladas** en lugar del estado del resultado integral y del estado de cambios en el patrimonio.

### **2.1.1.2 Información a presentar en el estado de situación financiera o en las notas**

Inciso 4.11 Una entidad revelará, ya sea en el estado de situación financiera **o en las notas**, las siguientes subclasificaciones de las partidas presentadas **(IBIDEM)**:

(a) Propiedades, planta y equipo en clasificaciones adecuadas para la entidad.

(b) Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar que muestren por separado importes por cobrar de partes relacionadas, importes por cobrar de terceros y cuentas por cobrar procedentes de ingresos acumulados (o devengados) pendientes de facturar **(IBIDEM)**.

(c) Inventarios, que muestren por separado importes de inventarios:

(i) Que se mantienen para la venta en el curso normal de las operaciones.

(ii) En proceso de producción para esta venta.

(iii) En forma de materiales o suministros, para ser consumidos en el proceso de producción, o en la prestación de servicios, **(IBIDEM)**.

(d) Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar, que muestren por separado importes por pagar a proveedores, cuentas por pagar a partes relacionadas, ingresos diferidos y acumulaciones o devengos **(IBIDEM)**.

(e) Provisiones por **beneficios a los empleados** y otras provisiones.

(f) Clases de patrimonio, tales como capital desembolsado, primas de emisión, ganancias acumuladas y partidas de ingreso y gasto que, como requiere esta NIIF, se reconocen en otro resultado integral y se presentan por separado en el patrimonio. **(IBIDEM)**.

Inciso 4.12 Una entidad con capital en acciones revelará, ya sea en el estado de situación financiera o en las notas, lo siguiente:

(a) Para cada clase de capital en acciones:

(i) El número de acciones autorizadas.

(ii) El número de acciones emitidas y pagadas totalmente, así como las emitidas pero aún no pagadas en su totalidad.

(iii) El valor nominal de las acciones, o el hecho de que no tengan valor nominal<sup>2</sup>.

---

<sup>2</sup> Por tratarse de un caso excepcional, la Norma establece que debe indicarse el hecho de que la acción no tenga valor nominal.



(iv) Una conciliación entre el número de acciones en circulación al principio y al final del periodo.

(v) Los derechos, privilegios y restricciones correspondientes a cada clase de acciones, incluyendo los que se refieran a las restricciones que afecten a la distribución de dividendos y al reembolso del capital (**IBIDEM**).

(vi) Las acciones de la entidad mantenidas por ella o por sus subsidiarias o asociadas.

vii) Las acciones cuya emisión está reservada como consecuencia de la existencia de opciones o contratos para la venta de acciones, describiendo las condiciones e importes.

(b) Una descripción de cada reserva que figure en patrimonio.

### **2.1.1.3 Presentación del resultado integral total**

Inciso 5.2 Una entidad presentará su resultado integral total para un periodo:

(a) En un único **estado del resultado integral**, en cuyo caso el estado del resultado integral presentará todas las partidas de ingreso y gasto reconocidas en el periodo, o

(b) En dos estados—un **estado de resultados** y un estado del resultado integral—, en cuyo caso el estado de resultados presentará todas las partidas de ingreso y gasto reconocidas en el periodo, excepto las que estén reconocidas en el resultado integral total fuera del **resultado**, tal y como permite o requiere esta NIIF<sup>3</sup>.

Inciso 5.3 Un cambio del enfoque de un único estado al enfoque de dos estados o viceversa es un cambio de política contable al que se aplica la Sección 10 *Políticas Contables, Estimaciones y Errores*.

#### **2.1.1.3.1 Enfoque de un único estado**

Inciso 5.4 Según el enfoque de un único estado, el estado del resultado integral incluirá todas las partidas de ingreso y gasto reconocidas en un periodo a menos que esta NIIF requiera otro tratamiento. Esta NIIF proporciona un tratamiento diferente para las siguientes circunstancias:

(a) Los efectos de correcciones de errores y cambios en las **políticas contables** se presentan como ajustes retroactivos de periodos anteriores y no como parte del resultado en el periodo en el que surgen.

(b) Se reconocen tres tipos de **otro resultado integral** como parte del resultado integral total, fuera del resultado, cuando se producen:

---

<sup>3</sup> Este es uno de los aspectos novedosos de la NIIF para PYMEs en relación a los PCGA de Nicaragua.

(i) Algunas **ganancias** y **pérdidas** que surjan de la conversión de los **estados financieros** de un negocio en el extranjero (vea la Sección 30 *Conversión de Moneda Extranjera*).

(ii) Algunas ganancias y pérdidas actuariales (véase la Sección 28 *Beneficios a los Empleados*).

(iii) Algunos cambios en los valores razonables de los instrumentos de cobertura (véase la Sección 12 *Otros Temas relacionados con los Instrumentos Financieros*). **(IBIDEM)**.

#### **2.1.1.3.2 Requerimientos aplicables a ambos enfoques**

Inciso 5.8 Según esta NIIF, los efectos de correcciones de errores y cambios en las políticas contables se presentarán como ajustes retroactivos de periodos anteriores y no como parte del resultado en el periodo en el que surgen (véase la Sección 10) **(IBIDEM)**.

##### **i. Estado de cambios en el patrimonio**

#### **Objetivo**

Inciso 6.2 El estado de cambios en el patrimonio presenta el resultado del **periodo sobre el que se informa** de una entidad, las partidas de ingresos y gastos reconocidas

en el **otro resultado integral** para el periodo, los efectos de los cambios en **políticas contables** y las correcciones de errores reconocidos en el periodo, y los importes de las inversiones hechas, y los dividendos y otras distribuciones recibidas, durante el periodo por los inversores en patrimonio **(IBIDEM)**.

## **ii. Información a presentar en el estado de cambios en el patrimonio**

Inciso 6.3 Una entidad presentará un estado de cambios en el patrimonio que muestre:

(a) El **resultado integral total** del periodo, mostrando de forma separada los importes totales atribuibles a los **propietarios** de la controladora y a las participaciones no controladoras **(IBIDEM)**.

(b) Para cada componente de patrimonio, los efectos de la aplicación retroactiva o la reexpresión retroactiva reconocidos según la Sección 10 *Políticas Contables, Estimaciones y Errores*.

## **iii. Estado de resultados y ganancias acumuladas**

### **Objetivo**

Inciso 6.4 El estado de resultados y ganancias acumuladas presenta los resultados y los cambios en las ganancias acumuladas de una entidad para un periodo sobre el que

se informa. El párrafo 3.18 permite a una entidad presentar un estado de resultados y ganancias acumuladas en lugar de un estado del resultado integral y un estado de cambios en el patrimonio si los únicos cambios en su patrimonio durante los periodos en los que se presentan estados financieros surgen del resultado, pago de dividendos, correcciones de errores de los periodos anteriores y cambios de políticas contables **(IBIDEM)**.

**iv. Información a presentar en el estado de resultados y ganancias acumuladas**

Inciso 6.5 Una entidad presentará en el estado de resultados y ganancias acumuladas, además de la información exigida en la Sección 5 *Estado del Resultado Integral y Estado de Resultados*, las siguientes partidas:

- (a) Ganancias acumuladas al comienzo del periodo sobre el que se informa.
- (b) Dividendos declarados durante el periodo, pagados o por pagar.
- (c) Reexpresiones de ganancias acumuladas por correcciones de los errores de periodos anteriores.
- (d) Reexpresiones de ganancias acumuladas por cambios en políticas contables.

(e) Ganancias acumuladas al final del periodo sobre el que se informa **(IBIDEM)**.

#### **2.1.1.4 Notas a los Estados Financieros (Sección 8)**

##### **2.1.1.4.1 Alcance de esta sección**

Inciso 8.1 Esta sección establece los principios subyacentes a la información a presentar en las **notas** a los estados financieros y cómo presentarla. Las notas contienen información adicional a la presentada en el **estado de situación financiera, estado del resultado integral, estado de resultados** (si se presenta), **estado de resultados y ganancias acumuladas** combinado (si se presenta), **estado de cambios en el patrimonio y estado de flujos de efectivo**. Las notas proporcionan descripciones narrativas o desagregaciones de partidas presentadas en esos estados e información sobre partidas que no cumplen las condiciones para ser reconocidas en ellos<sup>4</sup>. Además de los requerimientos de esta sección, casi todas las demás secciones de esta NIIF requieren información a revelar que normalmente se presenta en las notas **(IBIDEM)**.

##### **2.1.1.4.2 Estructura de las notas**

#### **Inciso 8.2 Las notas:**

---

<sup>4</sup> Es muy importante este aspecto por el énfasis que se trata de partidas que no cumplen las condiciones para ser reconocidas en los estados financieros, por tal razón el contador debe tener presente esta característica de los datos a incorporar.

(a) Presentarán información sobre las bases para la preparación de los estados financieros, y sobre las **políticas contables** específicas utilizadas, de acuerdo con los párrafos 8.5 a 8.7;

(b) Revelarán la información requerida por esta NIIF que no se presente en otro lugar de los estados financieros; y

(c) Proporcionará información adicional que no se presenta en ninguno de los estados financieros, pero que es relevante para la comprensión de cualquiera de ellos.

Inciso 8.3 Una entidad presentará las notas, en la medida en que sea practicable, de una forma sistemática. Una entidad hará referencia para cada partida de los estados financieros a cualquier información en las notas con la que esté relacionada **(IBIDEM)**.

Inciso 8.4 Una entidad presentará normalmente las notas en el siguiente orden:

(a) Una declaración de que los estados financieros se ha elaborado cumpliendo con la *NIIF para las PYMES*;

(b) Un resumen de las políticas contables significativas aplicadas (véase el párrafo 8.5);

(c) Información de apoyo para las partidas presentadas en los estados financieros en el mismo orden en que se presente cada estado y cada partida; y

(d) Cualquier otra información a revelar.

#### **2.1.1.4.2.1 Información a revelar sobre políticas contables**

Inciso 8.5 Una entidad revelará lo siguiente, en el resumen de políticas contables significativas:

(a) La base (o bases) de medición utilizada para la elaboración de los estados financieros.

(b) Las demás políticas contables utilizadas que sean relevantes para la comprensión de los estados financieros **(IBIDEM)**.

#### **Información sobre juicios**

Inciso 8.6 Una entidad revelará, en el resumen de las políticas contables significativas o en otras notas, **los juicios**,<sup>5</sup> **diferentes de aquéllos que involucran estimaciones** (véase el párrafo 8.7), que la gerencia haya realizado al aplicar las políticas contables de la entidad y que tengan el efecto más significativo sobre los importes reconocidos en los estados financieros **(IBIDEM)**.

---

<sup>5</sup> Debe estar clara la Gerencia de la compañía este elemento, en tanto los juicios deben estar ajustados a las mejores prácticas relacionado a la aplicación de los criterios y normas atinentes a los casos específicos a revelar en las Políticas Contables.



## **2.1.1.5 Estados Financieros Consolidados y Separados (Sección 9)**

### **2.1.1.5.1 Políticas contables uniformes**

Inciso 9.17 Los estados financieros consolidados se prepararán utilizando **políticas contables** uniformes para transacciones similares y para otros sucesos y condiciones que se hayan producido en circunstancias parecidas. Si un miembro del grupo utiliza políticas contables diferentes de las adoptadas en los estados financieros consolidados, para transacciones y otros sucesos similares que se hayan producido en circunstancias parecidas, se realizarán los ajustes adecuados en sus estados financieros al elaborar los estados financieros consolidados (**IBIDEM**).

### **2.1.1.5.2 Estados financieros separados**

#### **Presentación de los estados financieros separados**

#### **2.1.1.5.2.1 Elección de política contable**

Inciso 9.26 Cuando una controladora, una inversora en una asociada, o un participante con una participación en una entidad controlada de forma conjunta prepare estados financieros separados y los describe como de conformidad con la *NIIF para las PYMES*, esos estados cumplirán con todos los requerimientos de esta NIIF. La entidad

adoptará una política de contabilizar sus inversiones en subsidiarias, asociadas y entidades controladas de forma conjunta<sup>6</sup>:

(a) Al costo menos el deterioro del valor, o

(b) Al **valor razonable** con los cambios en el valor razonable reconocidos en resultados.

La entidad aplicará la misma política contable a todas las inversiones de una categoría (subsidiarias, asociadas o entidades controladas de forma conjunta), pero puede elegir políticas diferentes para las distintas categorías (**IBIDEM**).

#### **2.1.1.6      *Políticas Contables<sup>7</sup>, Estimaciones y Errores (Sección 10)***

##### **2.1.1.6.1      Alcance de esta sección**

Inciso 10.1 Esta sección proporciona una guía para la selección y aplicación de las **políticas contables** que se usan en la preparación de **estados financieros**. También abarca los **cambios en las estimaciones contables** y correcciones de **errores** en estados financieros de periodos anteriores.

##### **2.1.1.6.2      Selección y aplicación de políticas contables**

---

<sup>6</sup> Esta no debe considerarse como una prerrogativa o discrecionalidad del Contador o Gerente de la Compañía por cuanto debe sujetarse a los términos y condiciones prescritos en las propias NIIF para PYMEs.

<sup>7</sup> La sección 10 es la que contiene exclusivamente la revelación de Políticas contables en la empresa.

Inciso 10.2 Son políticas contables los principios, bases, convenciones, reglas y procedimientos específicos adoptados por una entidad al preparar y presentar estados financieros.

Inciso 10.3 Si esta NIIF trata específicamente una transacción u otro suceso o condición, una entidad aplicará esta NIIF. Sin embargo, la entidad no necesitará seguir un requerimiento de esta NIIF, si el efecto de hacerlo no fuera **material**.

Inciso 10.4 Si esta NIIF no trata específicamente una transacción, u otro suceso o condición, la gerencia de una entidad utilizará su juicio para desarrollar y aplicar una política contable que dé lugar a información que sea:

(a) **Relevante** para las necesidades de toma de decisiones económicas de los usuarios, y

(b) **Fiable**, en el sentido de que los estados financieros:

(i) Representen fielmente la **situación financiera**, el **rendimiento** financiero y los **flujos de efectivo** de la entidad;

(ii) Reflejen la esencia económica de las transacciones, otros sucesos y condiciones, y no simplemente su forma legal;<sup>8</sup>

(iii) Sean neutrales, es decir, libres de sesgos;

(iv) Sean prudentes; y

(v) Estén completos en todos sus extremos significativos.

Inciso 10.5 Al realizar los juicios descritos en el párrafo 10.4, la gerencia se referirá y considerará la aplicabilidad de las siguientes fuentes en orden descendente:

(a) Requerimientos y guías establecidos en esta NIIF que traten cuestiones similares y relacionadas, y

(b) Definiciones, criterios de **reconocimiento** y conceptos de **medición** para activos, pasivos, ingresos y gastos, y los principios generales en la Sección **(IBIDEM)**.

#### **2.1.1.6.3**      *Conceptos y Principios Generales.*

---

<sup>8</sup> Esta es la característica cualitativa más importante a tomar en cuenta al momento de registrar y revelar las operaciones al momento de utilizar el juicio de la Gerencia.

Inciso 10.6 Al realizar los juicios descritos en el párrafo 10.4, la gerencia puede también considerar los requerimientos y guías en las **NIIF completas** que traten cuestiones similares y relacionadas **(IBIDEM)**.

#### **2.1.1.6.4 Uniformidad de las políticas contables**

Inciso 10.7 Una entidad seleccionará y aplicará sus políticas contables de manera uniforme para transacciones, otros sucesos y condiciones que sean similares, a menos que esta NIIF requiera o permita específicamente establecer categorías de partidas para las cuales podría ser apropiado aplicar diferentes políticas. Si esta NIIF requiere o permite establecer esas categorías, se seleccionará una política contable adecuada, y se aplicará de manera uniforme a cada categoría **(IBIDEM)**.

##### **2.1.1.6.4.1 Cambios en políticas contables**

Inciso 10.8 Una entidad cambiará una política contable solo si el cambio:

- (a) Es requerido por cambios a esta NIIF, o
  
- (b) Dé lugar a que los estados financieros suministren información fiable y más relevante sobre los efectos de las transacciones, otros sucesos o condiciones sobre la situación financiera, el rendimiento financiero o los flujos de efectivo de la entidad.

**Inciso 10.9 No constituyen cambios en las políticas contables:**

(a) La aplicación de una política contable para transacciones, otros sucesos o condiciones que difieren sustancialmente de los ocurridos con anterioridad.

(b) La aplicación de una nueva política contable para transacciones, otros eventos o condiciones que no han ocurrido anteriormente o que no eran significativos.

(c) Un cambio en el modelo de costo cuando ya no está disponible una medida fiable del valor razonable (o viceversa) para un activo que esta NIIF requeriría o permitiría en otro caso medir al valor razonable.<sup>9</sup>

10.10 Si esta NIIF permite una elección de tratamiento contable (incluyendo la base de medición) para una transacción específica u otro suceso o condición y una entidad cambia su elección anterior, eso es un cambio de política contable **(IBIDEM)**.

**2.1.1.6.4.2 Aplicación de los cambios en políticas contables**

Inciso 10.11 Una entidad contabilizará los cambios de política contable como sigue:

---

<sup>9</sup> Considero un aspecto muy importante que debe tener en cuenta la Gerencia de la empresa, lo relacionado a la determinación del valor razonable y sus efectos en la valoración del activo.

(a) Una entidad contabilizará un cambio de política contable procedente de un cambio en los requerimientos de esta NIIF de acuerdo con las disposiciones transitorias, si las hubiere, especificadas en esa modificación;

(b) Cuando una entidad haya elegido seguir la NIC 39 *Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición* en lugar de seguir la Sección 11 *Instrumentos Financieros Básicos* y la Sección 12 *Otros Temas relacionados con los Instrumentos Financieros* como permite el párrafo

Inciso 11.2, y cambian los requerimientos de la NIC 39, la entidad contabilizará ese cambio de política contable de acuerdo con las disposiciones transitorias, si las hubiere, especificadas en la NIC 39 revisada; y (c) una entidad contabilizará cualquier otro cambio de política contable de **forma retroactiva**.

#### **2.1.1.6.4.3 Aplicación retroactiva**

Inciso 10.12 Cuando se aplique un cambio de política contable de forma retroactiva de acuerdo con el párrafo 10.11, la entidad aplicará la nueva política contable a la información comparativa de los periodos anteriores desde la primera fecha que sea practicable, como si la nueva política contable se hubiese aplicado siempre. Cuando sea **impracticable** determinar los efectos en cada periodo específico de un cambio en una política contable sobre la información comparativa para uno o más periodos

anteriores para los que se presente información,<sup>10</sup> la entidad aplicará la nueva política contable a los importes en libros de los activos y pasivos al principio del primer periodo para el que sea practicable la aplicación retroactiva, el cual podría ser el periodo actual, y efectuará el correspondiente ajuste a los saldos iniciales de cada componente del patrimonio que se vea afectado para ese periodo **(IBIDEM)**.

#### **2.1.1.6.4.4 Información a revelar sobre un cambio de política contable**

Inciso 10.13 Cuando una modificación a esta NIIF tenga un efecto en el periodo corriente o en cualquier periodo anterior, o pueda tener un efecto en futuros periodos, una entidad revelará:

(a) La naturaleza del cambio en la política contable.

(b) El importe del ajuste para cada partida afectada de los estados financieros para el periodo corriente y para cada periodo anterior del que se presente información, en la medida en que sea practicable.

(c) El importe del ajuste relativo a periodos anteriores a los presentados, en la medida en que sea practicable.

---

<sup>10</sup> La Empresa debe saber explicar en las notas los elementos limitativos que hacen impracticables la determinación de los efectos en cada período, para hacer sustentable la aplicación de la nueva Política Contable.



(d) Una explicación en el caso de que la determinación de los importes a revelar de los apartados (b) o (c) anteriores no sea practicable. No es necesario repetir esta información a revelar en estados financieros de periodos posteriores<sup>11</sup>.

Inciso 10.14 Cuando un cambio voluntario en una política contable tenga un efecto en el período corriente o en cualquier período anterior, una entidad revelará:

(a) La naturaleza del cambio en la política contable.

(b) Las razones por las que la aplicación de la nueva política contable suministra información fiable y más relevante.

(c) En la medida en que sea practicable, el importe del ajuste para cada partida de los estados financieros afectada, mostrado por separado:

(i) Para el período corriente;

(ii) Para cada período anterior presentado, y

(iii) Para periodos anteriores a los presentados, de forma agregada.

---

<sup>11</sup> Sigue siendo válida la explicación de lo impracticable, sobre todo por la condición que no es necesario repetir la información a revelar en los estados financieros de períodos anteriores.

(d) Una explicación en el caso de que sea impracticable la determinación de los importes a revelar en el apartado (c) anterior. No es necesario repetir esta información a revelar en estados financieros de Periodos posteriores.

#### **2.1.1.6.5 Cambios en las estimaciones contables**

Inciso 10.15 Un cambio en una estimación contable es un ajuste al importe en libros de un activo o de un pasivo, o al importe del consumo periódico de un activo, que procede de la evaluación de la situación actual de los activos y pasivos, así como de los beneficios futuros esperados y de las obligaciones asociadas con éstos. Los cambios en estimaciones contables proceden de nueva información o nuevos acontecimientos y, por consiguiente, no son correcciones de errores. Cuando sea difícil distinguir un cambio en una política contable de un cambio en una estimación contable, el cambio se tratará como un cambio en una estimación contable **(IBIDEM)**.

Inciso 10.16 Una entidad reconocerá el efecto de un cambio en una estimación contable, distinta de aquellos cambios a los que se aplique el párrafo 10.17, de **forma prospectiva**, incluyéndolo en el resultado del:

(a) El periodo del cambio, si éste afecta a un solo periodo, o

(b) El periodo del cambio y periodos futuros, si el cambio afecta a todos ellos.

Inciso 10.17 En la medida en que un cambio en una estimación contable dé lugar a cambios en activos y pasivos, o se refiera a una partida de patrimonio, la entidad lo reconocerá ajustando el importe en libros de la correspondiente partida de activo, pasivo o patrimonio, en el periodo en que tiene lugar el cambio **(IBIDEM)**.

#### **2.1.1.6.5.1 Información a revelar sobre un cambio en una estimación**

Inciso 10.18 Una entidad revelará la naturaleza de cualquier cambio en una estimación contable y el efecto del cambio sobre los activos, pasivos, ingresos y gastos para el periodo corriente. Si es practicable para la entidad estimar el efecto del cambio sobre uno o más periodos futuros, la entidad revelará estas estimaciones **(IBIDEM)**.

#### **2.1.1.6.5.2 Correcciones de errores de periodos anteriores**

Inciso 10.19 Son errores de periodos anteriores las omisiones e inexactitudes en los estados financieros de una entidad correspondientes a uno o más periodos anteriores, que surgen de no emplear, o de un error al utilizar, información fiable que:

(a) Estaba disponible cuando los estados financieros para esos periodos fueron autorizados a emitirse, y

(b) Podría esperarse razonablemente que se hubiera conseguido y tenido en cuenta en la elaboración y presentación de esos estados financieros.

Inciso 10.20 Estos errores incluyen los efectos de errores aritméticos, errores en la aplicación de políticas contables, supervisión o mala interpretación de hechos, así como fraudes<sup>12</sup>.

Inciso 10.21 En la medida en que sea practicable, una entidad corregirá de forma retroactiva los errores significativos de periodos anteriores, en los primeros estados financieros formulados después de su descubrimiento:

(a) Reexpresando la información comparativa para el periodo o periodos anteriores en los que se originó el error, o

(b) Si el error ocurrió con anterioridad al primer periodo para el que se presenta información, reexpresando los saldos iniciales de activos, pasivos y patrimonio de ese primer periodo.

Inciso 10.22 Cuando sea impracticable la determinación de los efectos de un error en la información comparativa en un periodo específico de uno o más periodos anteriores presentados, la entidad reexpresará los saldos iniciales de los activos, pasivos y patrimonio del primer periodo para el cual la reexpresión retroactiva sea practicable (que podría ser el periodo corriente) **(IBIDEM)**.

---

<sup>12</sup> Este aspecto es relevante considerando que la Gerencia de la compañía es la responsable de implementar y mantener un Sistema de Control Interno adecuado que prevenga errores significativos que propicien o auspicien un fraude.

### **2.1.1.6.5.3 Información a revelar sobre errores de periodos anteriores**

Inciso 10.23 Una entidad revelará la siguiente información sobre errores en periodos anteriores:

(a) La naturaleza del error del periodo anterior.

(b) Para cada periodo anterior presentado, en la medida en que sea practicable, el importe de la corrección para cada partida afectada de los estados financieros.

(c) En la medida en que sea practicable, el importe de la corrección al principio del primer periodo anterior sobre el que se presente información.

(d) Una explicación si no es practicable determinar los importes a revelar en los apartados (b) o (c) anteriores.

No es necesario repetir esta información a revelar en estados financieros de periodos posteriores **(IBIDEM)**.

## **2.1.1 Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Nicaragua**

A continuación presentamos dentro del marco conceptual lo que establecen los Principios emitidos por el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua **CCPN(1979)**.

### **2.1.2.1 Declaración No. 7 Revelación de Políticas de Contabilidad**

#### **2.1.2.1.1 Introducción**

Inciso 1.-En años recientes, varias empresas mercantiles han adoptado la práctica de incluir en sus Informes anuales a los accionistas, un resumen separado de las políticas de contabilidad importantes que se han seguido en la preparación de los estados financieros. Esta revelación ha sido recibida favorablemente por quienes utilizan los estados financieros, y ha sido apoyada por las organizaciones que representan negocios en general.

Inciso 2.- La práctica seguida por esas entidades que presentan resúmenes de políticas de contabilidad, ha variado considerablemente. Algunas presentan el resumen de tales políticas como parte integrante de los estados financieros; otras lo presentan como información suplementaria. Además, - hay diferencias tanto en la naturaleza como en el grado de revelación y no existen guías al respecto.

Inciso 3.- La revelación de las políticas de contabilidad por parte de aquellas entidades que no presentan resúmenes separados, también ha variado. Algunas han incluido

descripciones de todas las políticas de contabilidad - importantes en notas relativas a partidas específicas en los estados financieros. La mayoría de las entidades, sin embargo, no han revelado información respecto a algunas de sus políticas de contabilidad importantes<sup>13</sup>.

Inciso 4.- En vista del creciente reconocimiento de la utilidad de la revelación - de políticas de contabilidad, el Comité de Principios de Contabilidad - ha considerado si tal revelación debe ser requerida en los estados financieros y si deben establecerse guías en cuanto a la forma y alcance de la misma. Esta Declaración presenta las conclusiones del Comité. **(IBIDEM)**

#### **2.1.2.1.2 Discusión**

Inciso 5.- Los estados financieros constituyen el producto final del proceso de la contabilidad financiera, el cual se rige por Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en tres distintos niveles: principios esenciales, principios generales de operación, y principios detallados. (1) La aplicación de principios de contabilidad generalmente aceptados requiere el ejercicio de un juicio en cuanto a la relativa y apropiada aplicabilidad de principios alternativos aceptables y métodos de aplicación en circunstancias específicas de diversas y complejas actividades, económicas. A pesar de que los esfuerzos combinados de organizaciones de contadores profesionales, del comercio, y de las entidades reguladoras, han reducido

---

<sup>13</sup> Este aspecto es relevante considerando que la Gerencia de la compañía es la responsable de implementar y mantener un Sistema de Control Interno adecuado que prevenga errores significativos que propicien o auspicien un fraude.

significativamente el número de alternativas aceptables, y se espera que lo reduzcan aún más, el juicio debe ejercitarse al aplicar los principios en los tres niveles<sup>14</sup>.

Inciso 6.-Las políticas de contabilidad de una entidad son los principios de contabilidad específicos y los métodos de aplicar tales principios que a juicio de la gerencia de la entidad son los más apropiados en las circunstancias para presentar razonablemente la posición financiera, los cambios en la posición financiera, y los resultados de sus operaciones, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados, y que consiguientemente, han sido adoptados para la preparación de los estados financieros.

Inciso 7.-Las políticas de contabilidad adoptadas por una entidad pueden afectar significativamente la presentación de su posición financiera, los cambios en la posición financiera, y los resultados de sus operaciones. Por consiguiente, la utilidad de los estados financieros para efectos de tomar decisiones económicas relativas a la entidad, depende en forma importante de la comprensión por parte del usuario de las políticas de contabilidad seguidas por la entidad. **(IBIDEM)**

### **2.1.2.1.3 Declaración**

#### **2.1.2.1.3.1 Aplicación**

---

<sup>14</sup> Este aspecto es relevante considerando que la Gerencia de la compañía es la responsable de implementar y mantener un Sistema de Control Interno adecuado que prevenga errores significativos que propicien o auspicien un fraude.



Inciso 8.-El Comité concluye que la información sobre las políticas de contabilidad adoptadas por una entidad es indispensable para aquellos que utilizan estados financieros. Cuando se emitan estados financieros que pretendan presentar razonablemente la posición financiera, cambios en la posición financiera, y los resultados de operaciones, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados, se debe incluir, como parte integrante de los estados financieros, una descripción de todas las políticas de contabilidad importantes de la entidad emisora. Cuando sea apropiado emitir uno o más de los estados financieros básicos sin los otros<sup>15</sup> con el propósito de presentar razonablemente la información dada de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados, los estados financieros así presentados deben incluir también la revelación de las políticas de contabilidad pertinentes.

(l) Véase "Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados", Declaración No. 2, párrafo 4.

Inciso 9. El Comité también concluye que la información acerca de las políticas de contabilidad adoptadas y seguidas por entidades sin fines debe presentarse como parte integrante de sus estados financieros.

Inciso 10. Las estipulaciones de los párrafos 8 y 9 no son aplicables a estados financieros no auditados que se emitan a una fecha intermedia entre las fechas de los

---

<sup>15</sup> Este aspecto es relevante considerando que la Gerencia de la compañía es la responsable de implementar y mantener un Sistema de Control Interno adecuado que prevenga errores significativos que propicien o auspicien un fraude.

informes anuales (por ejemplo, al fin de cada trimestre. siempre y cuando la entidad que los emite no haya cambiado sus políticas de contabilidad desde el final de su año fiscal anterior.

Inciso 11. Este Declaración no reemplaza ningún pronunciamiento anterior del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua relacionado con los requerimientos de revelación.

#### **2.1.2.1.3.2 Contenido.**

Inciso 12. Revelación de políticas de contabilidad debe identificar y describir los principios de contabilidad seguidos por la entidad y los métodos de aplicación de aquellos principios que afectan importantemente la determinación de la posición financiera, los cambios en la posición financiera, los resultados de operaciones<sup>16</sup>. En general, la revelación debe abarcar decisiones importantes con relación a los principios considerados apropiados para el reconocimiento de ingresos y la distribución de los costos de activos entre períodos actuales y futuros; en particular, debe abarcar aquellos principios de contabilidad y métodos que comprenden cualquiera de los siguientes casos:

- a) Una selección entre alternativas aceptables existentes:

---

<sup>16</sup> Este aspecto es relevante considerando que la Gerencia de la compañía es la responsable de implementar y mantener un Sistema de Control Interno adecuado que prevenga errores significativos que propicien o auspicien un fraude.

- b) Principios y métodos peculiares a la industria en la que opera la entidad, así como si tales principios y métodos son seguidos predominantemente en esa industria;
  
- c) Aplicaciones nuevas o no usuales de principios de contabilidad generalmente aceptados (y, si es aplicable, de principios y métodos peculiares a la industria en que opera la entidad).

Inciso 13. Como ejemplos de las políticas de contabilidad cuya revelación sería normalmente necesaria por parte de una entidad mercantil se pueden citar, entre otros, los relativos a las bases para consolidación, los métodos de depreciación, la amortización de activos intangibles; la valuación de inventarios, el reconocimiento de ingresos en contratos de construcción a largo plazo, y el reconocimiento de ingresos derivados de la concesión de franquicias y, operaciones de arrendamiento. Esta lista de ejemplos no pretende ser completa.

El Comité reconoce también que podría ser apropiado omitir la revelación de políticas de contabilidad en algunas otras circunstancias, por ejemplo, en estados financieros limitados a uso interno solamente y en algunos informes especiales en los que se hacen presentaciones incompletas o no financieras.

La revelación en los estados financieros de las políticas de contabilidad no debe duplicar detalles (v.gr.: la composición inventarios o de inmuebles, maquinaria y

equipo) presentados en otro lugar como parte de dichos estados.<sup>17</sup> En algunos casos, la revelación de las políticas de contabilidad debe referenciarse a detalles presentados en otro lugar como parte de los estados financieros; por ejemplo, los cambios en las políticas de contabilidad habidos durante el período deben ser descritos referenciándose a la revelación requerida por la Declaración No.6, Cambios en la Contabilización, sobre el efecto del cambio en el período actual y el efecto pro-forma de su aplicación retroactiva.

#### **2.1.2.1.3.3 Formato.**

El Comité reconoce que es necesario ser flexible en cuanto al formato (incluyendo la ubicación) de la revelación de las políticas de contabilidad, siempre y cuando la entidad que emite los estados financieros identifique y describa sus políticas de contabilidad importantes como parte integrante de los mismos, de acuerdo con las guías contenidas en esta Declaración. El Comité cree que la revelación es especialmente útil si se presenta separadamente en un Resumen de Políticas de Contabilidad Importantes, precediendo las notas a los estados financieros o bien como la primera nota.<sup>18</sup>

Por lo tanto expresa su preferencia por ese formato bajo ese mismo título u otro semejante.

---

<sup>17</sup> Este aspecto es relevante considerando que la Gerencia de la compañía es la responsable de implementar y mantener un Sistema de Control Interno adecuado que prevenga errores significativos que propicien o auspicien un fraude.

<sup>18</sup> La Gerencia de la compañía es la responsable de implementar un Sistema de Control Interno adecuado para la prevención de errores significativos que propicien o auspicien un fraude.

El contenido de esta Declaración representa la opinión unánime de los miembros del Comité de Principios de Contabilidad del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua.

El Comité está autorizado por la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua para emitir pronunciamientos sobre principios de contabilidad.

Las Declaraciones del Comité de Principios de Contabilidad constituyen los principios de contabilidad generalmente aceptados en Nicaragua, sobre los temas a que se refieren las Declaraciones.

## **CAPITULO III- MARCO METODOLÓGICO**

### **3.1 Introducción**

El presente trabajo se desarrolla bajo la perspectiva de una investigación documental de naturaleza cualitativa. Por investigación documental se entiende aquella, cuya información se acopia en libros, documentos, manuales, normativas, informes, memorándum etc. que se encuentran en la empresa objeto de la investigación **(Barrantes,1998)**.

Podemos definir a la investigación documental como parte esencial de un proceso de investigación científica, constituyéndose en una estrategia donde se observa y reflexiona sistemáticamente sobre realidades (teóricas o no) usando para ello diferentes tipos de documentos. Indaga, interpreta, presenta datos e informaciones sobre un tema determinado de cualquier ciencia, utilizando para ello, una metódica de análisis; teniendo como finalidad obtener resultados que pudiesen ser base para el desarrollo de la creación científica **(Barrantes,1998)**.

### **3.2 Características de la investigación documental:**

- 3.2.1 La utilización de documentos; recolecta, selecciona, analiza y presenta resultados coherentes.
- 3.2.2 Utiliza los procedimientos lógicos y mentales de toda investigación; análisis, síntesis, deducción, inducción, etc.

3.2.3 Realiza un proceso de abstracción científica, generalizando sobre la base de lo fundamental.

### **3.3 La investigación cualitativa**

La investigación cualitativa postula una posición fenomenológica inductiva orientada a los procesos. Busca descubrir o generar teorías. Pone énfasis en la profundidad y su análisis no necesariamente es traducido a términos matemáticos (**Barrantes,1998**).

La recolección de datos puede realizarse de diferentes formas como: la entrevista en profundidad, la observación participante, el video, las biografías, las grabaciones etc.

La presente investigación es del tipo cualitativo y las fuentes de información son documentos, manuales y otros documentos del proceso de trabajo mismo.



## **CAPITULO IV- INFORME FINAL**

En el informe final se muestran las Políticas Contables de Contabilidad aplicados en el proceso contable, específicamente de la Clínica de conformidad a lo establecido en las NIIF para Pymes

Las Políticas contables que utilizará la Clínica se ajustarán a lo que establecen las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas ( PYME,s), que básicamente indican que proporciona una guía para la selección y aplicación de las **políticas contables** que se usan en la preparación de **estados financieros**. También abarca los **cambios en las estimaciones contables** y correcciones de **errores** en estados financieros de periodos anteriores.

Así mismo la Clínica revelará la naturaleza de cualquier cambio en una estimación contable y el efecto del cambio sobre los activos, pasivos, ingresos y gastos para el periodo corriente. Si es practicable para la entidad estimar el efecto del cambio sobre uno o más periodos futuros, la entidad revelará estas estimaciones.

De tal forma que se estará en posición de identificar los pasos para el registro contable de los ingresos y Costos <sup>19</sup> de las operaciones de la Clínica.

Básicamente la Clínica tiene desglosado los Ingresos y costos por Segmentos de Negocios, los cuales son registrados en el área en que se ocasiona el Ingreso y Costo o Gasto correspondiente siendo estos los siguientes segmentos:

---

<sup>19</sup> Incorporamos solo estos dos segmentos por considerarlos los más relevantes para ilustrar el tema.

Imagenología, Laboratorio, Patología, Clínicas, Hospitalización, Quirófanos, Emergencias, Farmacia, Cafetería, Misceláneos.

Estos Ingresos son Facturados en el Sistemas Operativos que existen en la Clínica como son el Sistema Clínico Hospitalario y el Sistema Contable.

Debido que estos Sistemas Operativos no están Integrados con el Sistema de Contabilidad, el Resultado de la Facturación diaria así como la Recuperación de las Cuentas por Cobrar u otro tipo de Ingresos es recolectado diariamente por el Supervisor de Caja quien cuadra el total del efectivo recibido con el reporte de Ventas de contado y los Recibos Oficiales de Caja, además de verificar que la documentación esté completa con los soportes correspondientes.

El Resumen de las principales Políticas contables utilizadas por la Clínica en el registro y control de las operaciones, permitirá presentar la posición financiera de la empresa, de conformidad a la nueva base conceptual vigente en el país.

Por tratarse del desarrollo del tema de investigación se enuncian el **Resumen de las principales políticas contables** <sup>20</sup> **en la Clínica, Las principales políticas contables sustentan la base con la que serán formulados** los estados financieros por la administración, con la aprobación de el presidente de la Junta Directiva de la compañía, de acuerdo con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en

---

<sup>20</sup> En este resumen se indican los rubros más relevantes que se utilizan para elaborar, presentar y revelar los estados financieros de la empresa.

Nicaragua, aplicados en forma consistente desde el inicio de sus operaciones. Estos principios de contabilidad se consideran como base de medición fundamental el costo histórico.

**Reconocimiento de ingresos:** Los ingresos por venta de los diferentes servicios hospitalarios, ventas de medicina y por arrendamiento de consultorios, se registran conforme al método de lo devengado. Los Ingresos por Servicios Hospitalarios son registrados hasta en el momento del Alta del Paciente.

**Cuentas por cobrar y estimación para cuentas de cobro dudoso:** Las cuentas por cobrar se presentan al monto original de la factura menos una estimación por incobrabilidad, la cual es establecida con base al análisis de antigüedad de los saldos por cobrar y sus probabilidades de recuperación. Los saldos identificados como incobrables son cargados a la estimación cuando las gestiones de cobro han sido totalmente agotadas.

**Inventarios:** Los inventarios se valúan al costo de adquisición, y se realiza un control de existencias basado en los máximos y mínimos por cada producto de tal manera que no afecte las operaciones ordinarias de la Clínica, resguardándose en las áreas y condiciones correspondientes, conforme a su uso y distribución.

**Inmuebles, equipo médico, mobiliario y equipo de oficina:** Estos activos están valuados a su costo de construcción o adquisición. La depreciación es calculada y cargada a los resultados de operación bajo el método de línea recta con base a la vida útil estimada de los activos depreciables. Las tasas de depreciación anuales establecidas por la compañía son: Edificios 5%, Equipos y sistemas médicos 10.0%, Vehículo 12.5%, Mobiliario y equipo de oficina 20.0%, Otros activos fijos 5.0%.

Las ganancias o pérdidas que resultan de retiros o ventas y los gastos por reparaciones y mantenimiento que no extienden significativamente la vida útil de estos activos, se registran en los resultados del año en que se incurren.

**Costos de adquisición de licencias de programas informáticos:** El costo de adquisición de licencias de programas informáticos se registra como otros activos, y se amortizan por el método de línea recta en un período de cinco años. Los costos asociados con el mantenimiento de los programas informáticos son reconocidos como gasto cuando son incurridos.

**Provisiones:** Las provisiones son reconocidas cuando la compañía tiene una obligación legal o asumida como resultado de un suceso pasado que es probable que tenga una aplicación de recursos para cancelar la obligación, y es susceptible de una estimación razonable del monto relacionado.

**Provisión para indemnizaciones laborales:** Las compensaciones en favor de los empleados de la compañía que van acumulándose según el tiempo de servicio, es decir, un mes de salario por cada uno de los tres primeros años de trabajo y veinte días de salario a partir del cuarto año, hasta alcanzar un máximo de cinco meses de salario, de acuerdo con las disposiciones del Código de Trabajo vigente, deben ser pagadas en caso de despido o renuncia del empleado.

**Registros contables y regulaciones cambiarias:**

Los libros de la compañía se llevan en córdobas representados con el símbolo C\$ en los estados financieros. Los activos y pasivos denominados en moneda extranjera o sujetos a cláusulas de mantenimiento de valor son convertidos a córdobas usando el tipo de cambio oficial que prevalece al final de cada mes conforme a Tabla publicada en forma anticipada por el Banco Central de Nicaragua. Las ganancias o pérdidas cambiarias derivadas de esta conversión se registran en los resultados de operación del año.

Se presenta el contenido de los Principales Procedimientos de Contabilidad aplicados en el contenido puntual de los ingresos en Tesorería de la Clínica, la forma del registro de los costos y gastos, que llevaran necesariamente hacia los resultados del período objeto del registro de las operaciones de la compañía.

## **CAPITULO V- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

## **5.1 Conclusiones**

Sobre la formulación del problema, el objetivo general y objetivos específicos de rediseñar las Políticas y Procedimientos Contables de la Clínica respaldadas por Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas (NIIF para Pymes).

Sobre el problema de investigación, concluyo que la aplicación de las Políticas Contables de las NIIF para las PYMES, tienen efectos positivos en las finanzas de la Clínica San Sebastián las cuales podemos observar en:

- a) Presentación adecuada de los EEEF
- b) Representa cambios positivos para la Clínica ya que se estará cumpliendo con las disposiciones vigentes emitidas por el Órgano Rector de la Profesión, el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua (CCPN).
- c) Se traducirá en un efecto positivo en las finanzas de la Clínica, dado que con la presentación razonable de la posición financiera, se dispondrá de información financiera más objetiva, comparable y relevante para la toma de decisiones.



Actualizar la Políticas Contables de la Clínica con las normas internacionales será de gran utilidad para generar un sistema de información gerencial alineado a las metas de maximización del valor de la empresa.

Que las Políticas aplicadas en el proceso dará una mejor imagen de la empresa ante los usuarios de la información financiera

Identificar los pasos para el registro de los ingresos, específicamente a los ingresos que maneja Tesorería; y costos de operación, lo que permitirá reconocer los elementos del rubro de ingresos y los costos de operación con mayor precisión, y ayudará a obtener una mejor perspectiva al momento de realizar el análisis financiero.

Identificar operaciones o registros contables de los movimientos de inventarios que no aplican en las NIIF para Pymes, se hará el registro adecuado de los gastos de materiales, papelería para una mejor presentación de la situación financiera de la Clínica.

## **5.2 Recomendaciones**

1. La aplicación de las NIIF para Pymes en la Clínica para mostrar la situación financiera de acuerdo al marco de referencia vigente a nivel global, acordes a lo preceptuado por las NIIF, ya que permitirá registrar, resumir y capturar la información de las operaciones realizadas por la Clínica con criterios más modernos, con la base conceptual actualizada.
2. Se deberá someter a revisión todo el Sistema de Información de la empresa. Es decir, toda la plataforma informática (en los segmentos que se encuentren automatizados), siendo una mayor garantía del proceso de adopción, la automatización total, que significa obtener los cuatro estados financieros básicos (Estado de Situación Financiera-Balance General-, Estado de Resultados, Estado de Flujos de Efectivo y Estado de cambios en el Patrimonio) en Reportes automatizados, todo con sus respectivos módulos, que alimentarán el sistema contable general o integral.
3. La decisión de adopción de las NIIF para Pymes debe ser considerada por la Alta Gerencia de la empresa, por tratarse de un hecho trascendental en su vida económica, es recomendable la contratación de un especialista en este tipo de trabajo, un consultor con toda la experiencia, experticia y amplios conocimientos en este ramo, que

garantice la calidad y oportunidad transición de las actuales políticas contables a las preceptuadas por NIIF para PYMEs.

4. Considero que la aplicación del nuevo marco de referencia NIIF para Pymes puede ser una motivación para futuras investigaciones en el campo de las pequeñas y medianas empresas y este documento va a servir como guía y base para este propósito.

#### **Referencias Bibliográficas:**

- **Barrantes, E (1998)** Investigación un camino al conocimiento: Un enfoque cualitativo y cuantitativo. Editorial EUNED, San José Costa Rica.
- **IASB, (2009)** Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés), (2009), Normas Internacionales de Información Financieras para PYMEs (NIIF para PYMEs). 30 Cannon Street, London EC4M 6XH, United Kingdom.

- **CCPN(1979)** Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua (1979).  
Declaraciones sobre Principios de Contabilidad Generalmente  
Aceptados en Nicaragua, Colección Cultural Banco de América.
  
- **CCPN(1982)** Normas de Contabilidad Financiera (NCF) editado por el  
Comité de Normas del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua .
  
- **IMCP (1988)** Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados  
(1998) Instituto Mexicano de Contadores Públicos, Décima primera  
edición.
  
- Curso de Contabilidad Intermedia. (1978). Harry A Finney-Hebert E  
Miller, Tercera edición en español.
  
- Guía Miller de PCGA (1998-1999). William R. Jan. Edición en español  
de la primera edición en inglés Miller GAAP Guide.
  
- Romero L. Álvaro Javier. (2000) Contabilidad Intermedia. Mc Graw-  
Hill. 4ª. Ed. México.